

**SÓLO PARA RESPUESTA**  
ÍNDICE AI: EUR 14/01/00/s  
22 de marzo del 2000

## **DECLARACIÓN PÚBLICA**

### **Bélgica: la jurisdicción universal**

Dado que en Bélgica las actuaciones judiciales que se realizan ante los jueces de instrucción no son públicas, Amnistía Internacional no tiene conocimiento de los detalles de la investigación emprendida en relación con Ali Akbar Rafsanjani, ex presidente del Parlamento iraní y presidente de la República Islámica de Irán, por lo cual no se encuentra en situación de formular comentarios al respecto.

En general, Amnistía Internacional insta a los Estados a asegurar que se llevan a cabo investigaciones exhaustivas e independientes de cualquier denuncia sobre delitos reconocidos en el derecho internacional, como por ejemplo los actos de tortura. Cuando una de estas investigaciones demuestra que existen suficientes indicios como para iniciar un juicio, Amnistía Internacional pide a los Estados que, de acuerdo con las normas del derecho internacional, lleven al presunto autor ante los tribunales o dispongan su extradición a otro país a los efectos de someterlo a juicio, siempre y cuando éste se ajuste a los principios internacionales de imparcialidad procesal y no suponga la imposición de la pena de muerte u otras penas crueles, inhumanas o degradantes.

Amnistía Internacional tiene en cuenta que, conforme al derecho internacional, los tribunales de cualquier Estado están facultados para enjuiciar a personas a las que se atribuyen actos de tortura, con independencia de la nacionalidad de los presuntos perpetradores o de las víctimas y del lugar en el que haya ocurrido la conducta imputada.

La organización ha publicado una serie de informes que documentan violaciones de derechos humanos cometidas en distintas partes del mundo y que están a disposición de todas las personas interesadas.

\*\*\*\*\*

**Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres (Reino Unido), en el teléfono +44 171 413 5566, o visiten nuestro sitio web en <http://www.amnesty.org>. Para los documentos traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro/>.**